DILIGÈNCIA

Diligència annexa a l'Acta nº 10 del tribunal qualificador pel sistema de concurs-oposició per torn lliure per cobrir 19 places d'Ajudant/a d'oficis diversos, taxa d'estabilització de l'Ajuntament de Palma.

<u>ASUNTO</u>: REVISIÓN DE LA ALEGACIÓN DEL ASPIRANTE ANTONIO CANOVAS RUBÍ A LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN DICHA PUNTUACIÓN DEL ASPIRANTE MIQUEL DURÁN SASTRE.

ALEGACIÓN PRESENTADA Y RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL:

ANTONIO CÁNOVAS RUBÍ

El aspirante alega, en el escrito de alegaciones presentado el 13 de abril de 2023, que no se le ha valorado la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Marratxí y adjunta, a dicho escrito de alegaciones, un certificado emitido por dicho ayuntamiento de haber prestado sus servicios como peón especialista durante los periodos del 04/07/2017 al 31/12/2017, del 01/02/2018 al 30/04/2018, del 03/07/2018 hasta el 31/12/2018 y del 11/03/2019 hasta el 31/01/2023.

Revisada la documentación aportada por el aspirante en su escrito de fecha 2 de marzo de 2023 para tomar parte del concurso para cubrir 19 plazas de ayudante de oficios diversos, tasa estabilización, no consta, entre dicha documentación, el certificado presentado en la alegación, por lo que no pudo ser valorado por este Tribunal, no obteniendo ninguna puntuación en el apartado de Experiencia profesional, servicios prestados en la administración pública.

Por ello, este Tribunal desestima la alegación presentada por el aspirante.

Por otro lado, este Tribunal ha detectado un error material en la fórmula de la puntuación de los cursos de formación, en concreto en el apartado 2.2.- *Cursos de cualquier especialidad*, en la lista de la baremación de la fase concurso, tasa estabilización, del aspirante MIQUEL DURÁN SASTRE.

En dicha lista, y en dicho apartado 2.2, se han valorado los cursos de cualquier especialidad del aspirante, tanto los de aprovechamiento como los de asistencia, con 0,002 puntos, cuando los cursos de aprovechamiento, según las bases, se valoran con 0,005 puntos, y los de asistencia con 0,002 puntos. Se ha recalculado la puntuación de dicho apartado, obteniendo el aspirante, en dicho apartado, la puntuación máxima (3 puntos).

Se adjunta el documento modificado LISTA DEFINITIVA CORREGIDA DE LA BAREMACIÓN DE LA FASE CONCURSO. TASA ESTABILIZACIÓN, para su publicación en la web de este ayuntamiento.

Palma, 19 de mayo de 2023

El/la president/a del tribunal